

DECRETO N° 0828.
NEUQUÉN, 13 AGO 2024

VISTO:

El Expediente N° OE-1000158-M-2016, y su incorporado N° OE-1000150-M-2017, y la Ordenanza N° 14780; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 14780, mediante la cual se aceptó la cesión de superficie efectuada por el señor Jorge Mario Coria, D.N.I. N° 21.374.424, mediante Acta de Cesión de Superficie para Dominio Público y Privado Municipal, celebrada con fecha 31 de agosto de 2020, del inmueble que surge del Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento del Lote II, parte de los Lotes D2-C y D2-D, parte del Lote sin designación integrado por los Lotes 1, 2, parte del Lote 3 y Sobrante del Lote 3, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial con fecha 31 de octubre de 2007, bajo Expediente N° 8224-EXPM-14036/20, designado como Lote EV5, con una Superficie de mil doscientos veintisiete con treinta y cinco metros cuadrados (1.227,35 m²), identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-9145-0000, conforme con los Anexos I y II, que forman parte de la referida Ordenanza N° 14780;

Que mediante el artículo 2°) de la Ordenanza N° 14780, se aceptó la cesión de superficie efectuada por el señor Jorge Mario Coria, D.N.I. N° 21.374.424, mediante el Acta mencionada en el Considerando que antecede, respecto de las siguientes superficies, conforme al plano mencionado, con destino a: a) Vías de comunicación: treinta y dos mil novecientos cincuenta y cuatro con setenta metros cuadrados (32.954,70 m²); y b) Ochavas: cuatrocientos once con ochenta y siete metros cuadrados (411,87 m²), conforme a los Anexos I y II, que forman parte de la referida Ordenanza N° 14780;

Que asimismo, por medio del artículo 3°) de la referida norma legal, se aceptó la cesión de superficie efectuada por el señor Jorge Mario Coria, D.N.I. N° 21.374.424, mediante Acta de Cesión de Superficie para Dominio Público y Privado Municipal, celebrada con fecha 11 de julio de 2019, de los inmuebles destinados a Espacios Verdes que surgen del Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento del Lote D2-B y mensura particular con unificación y fraccionamiento del Lote D2-C y Lote D2-D, que son parte del Lote sin designación integrado por los Lotes 1, 2, Parte del Lote 3 y Sobrante del Lote 3, que fueran aprobados por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial con fecha 08 de noviembre de 2019, bajo Expediente N° 7424-EXPM-10965/2017, designados como Lote EV2 de la Manzana 9, con una superficie de cuatro mil ciento cuarenta y cuatro con treinta y un metros cuadrados (4.144,31 m²), identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-8827-0000; Lote EV3 de la Manzana 11, con una superficie de tres mil once con cincuenta y dos metros cuadrados (3.011,52 m²), identificado con la

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0828-24

Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-8836-0000; Lote EV1, con una superficie de seis mil doscientos veinticinco con setenta y dos metros cuadrados (6.225,72 m²), identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-9068-0000, conforme con los Anexos I y II, que forman parte de la referida Ordenanza N° 14780;

Que a través del artículo 4° de la Ordenanza N° 14780, se aceptó la cesión de superficie efectuada por el señor Jorge Mario Coria, D.N.I. N° 21.374.424, mediante Acta de Cesión de Superficie para Dominio Público y Privado Municipal, celebrada con fecha 11 de julio de 2019, de los inmuebles que de acuerdo al Plano de Mensura descripto en el considerando que antecede, se designan y tienen los siguientes destinos: a) RF1, Reserva Fiscal, con una superficie de cuatro mil novecientos sesenta y cuatro con cuatro metros cuadrados (4.964,04 m²), identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-8265-0000; b) Lote M, Reserva Inmobiliaria Municipal (RIM), con una superficie de ciento tres mil ciento setenta y tres con veintiocho metros cuadrados (103.173,28 m²), identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-23-060-1745-0000; c) Vías de comunicación: cincuenta y ocho mil setecientos setenta y uno con setenta y tres metros cuadrados (58.771,73 m²); y d) Ochavas: novecientos treinta y nueve con veinte metros cuadrados (939,20 m²); todos del mismo plano de subdivisión, conforme con los Anexos I y II, que forman parte de la referida Ordenanza N° 14780;


Que asimismo, mediante el artículo 5° de la mencionada Ordenanza, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a confeccionar a través del área que corresponda, toda la documentación pertinente tendiente a librar el correspondiente Oficio de Inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Neuquén, para la inscripción en el Dominio Privado Municipal con destino a uso público de los inmuebles descriptos en el considerando que antecede, conforme con los Anexos I y II, que forman parte de la referida Ordenanza N° 14780;

Que tomó debida intervención, la Subsecretaría de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, y la Dirección General de Catastro, SITUN y Agrimensura, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14780;

Que mediante Decreto N° 0242/24, el Secretario de Gobierno y Coordinación, se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que obra la conformidad del Secretario de Gobierno y Coordinación;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85° inciso 5° de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;


JONAS AGUILAR
Secretario de Despacho y Legales
Secretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPIO DE NEUQUÉN

0828-24

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

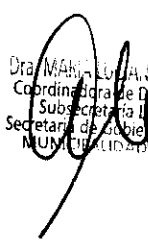
Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14780 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 25 de julio de 2024, mediante la cual se aceptaron las cesiones de superficies mencionadas en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal, efectuadas por el señor Jorge Mario Coria, D.N.I. N° 21.374.424, y se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a confeccionar, a través del área que corresponda, toda la documentación pertinente tendiente a librar el correspondiente Oficio de Inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Neuquén, para la inscripción en el Dominio Privado Municipal con destino a uso público de los inmuebles descriptos en el artículo 4º), conforme a los Anexos I y II que forman parte de la referida Ordenanza N° 14780.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por el Secretario ----- de Gobierno y Coordinación, en su carácter de tal y a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.


Dra. MARIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

